

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2025, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba la octava actualización del Plan básico autonómico de Galicia.*

##### I. Antecedentes.

El Plan básico autonómico de Galicia (PBA) fue aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio, y publicado en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) núm. 162, de 27 de agosto, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales (BOP de la A Coruña núm. 186, de 28 de septiembre; BOP de Lugo núm. 224, de 28 de septiembre; BOP de Ourense núm. 224, de 28 de septiembre y BOP de Pontevedra núm. 188, de 28 de septiembre).

El Plan básico autonómico fue objeto de siete actualizaciones, siendo la última de ellas aprobada por la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la directora general de Urbanismo (DOG núm. 6, de 10 de enero de 2025), con la corrección de errores del 10.3.2025 (DOG núm. 53, de 18 de marzo).

##### II. Normativa.

En la actualización del Plan básico autonómico se tiene en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG).
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG).
- Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico.

##### III. Consideraciones jurídicas y técnicas.

Según el artículo 90.4 del RLSG, el Plan básico autonómico debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, estos cambios resultarán directamente vinculantes desde su entrada en vigor y prevalecerán sobre la



información reflejada en la cartografía del Plan básico autonómico. Sin embargo, esto se entiende sin perjuicio de la necesidad de que la cartografía del Plan básico autonómico se actualice por resolución administrativa y se haga la publicación del correspondiente anuncio en el DOG con una periodicidad mínima anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del RLSG, en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, y en el artículo 13 del Decreto 142/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Vivienda y Planificación de Infraestructuras, en relación con el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, la competencia para la actualización del Plan básico autonómico le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar la octava actualización cartográfica del Plan básico autonómico de Galicia resultante de la información recopilada y de la memoria de cambios que se integran como anexo I y anexo II de esta resolución.

La documentación de esta actualización podrá consultarse en los siguiente enlaces:

<https://territoriourbanismo.xunta.gal/gl/territorio-e-urbanismo/registro-de-ordenacion-do-territorio-e-urbanismo>

<http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio.

Tercero. De conformidad con el artículo 88 de la LSG y los artículos 212.1 y 213 del RLSG, la Dirección General de Urbanismo inscribirá de oficio la actualización del Plan básico autonómico de Galicia en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán



desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2025

M<sup>a</sup> Encarnación Rivas Díaz  
Directora general de Urbanismo

#### ANEXO I

### **Información recopilada para la 8<sup>a</sup> actualización cartográfica del PBA (ACT2025\_06)**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 del RLSG y en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Urbanismo solicitó de los diferentes organismos que aporten la información de su competencia que vincula al PBA. Al mismo tiempo, atendió a todas las alegaciones recibidas sobre el documento y las reenvió al organismo sectorial competente por razón de la materia.

2. Consta en el expediente administrativo de la octava actualización del PBA (ACT2025\_06) la siguiente información recopilada a 27.5.2025:

– Administración Estatal:

- Instituto Geográfico Nacional.
- Dirección General de Aviación Civil.

– Administración Autonómica:

- Consellería del Medio Rural.
- Dirección General de Defensa del Monte.
- Cámara Oficial Minera de Galicia.
- Dirección General del Patrimonio Cultural.
- Retegal.
- Instituto de Estudios del Territorio.



– Alegaciones de administraciones o particulares:

- Una alegación relativa a un nuevo asiento registral en las líneas límites municipales entre el ayuntamiento de Monforte de Lemos y el ayuntamiento de Sober.

- Una alegación relativa a una carretera autonómica localizada en el ayuntamiento de Narón que fue oportunamente trasladada al órgano sectorial competente en la materia para su valoración y corrección, si procede.

- Una alegación relativa a los elementos del listado de bienes del Catálogo del Patrimonio Cultural de Galicia que consta en el anexo IX del PBA que fue oportunamente trasladada al órgano sectorial competente en la materia para su valoración y corrección, si procede.

Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, en el ámbito de sus competencias en ordenación del territorio, adjuntó la información respecto de los instrumentos de ordenación del territorio aprobados desde la última actualización del documento.

También forma parte del expediente administrativo de la octava actualización del PBA (ACT2025\_06) la información descargada desde las fuentes de acceso a la información digital actualizada que fueron facilitadas por los organismos sectoriales y que figuran en el anexo II de fuentes de información del PBA.

## ANEXO II

### **Memoria de cambios de la 8ª actualización cartográfica del PBA (ACT2025\_06)**

#### 1. Cambios en la infraestructura del visor del PBA:

1.1. Se implementa la conexión con la base de datos de la infraestructura espacial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en lo relativo a la información de las delimitaciones de las zonas de las servidumbres y de la afecciones acústicas aeronáuticas estatales (<https://plinur.transportes.gob.es/>; <https://geoserver.mitma.es/geoserver/plinur/ows?service=wfs&version=2.0.0>; <https://geoserver.mitma.es/geoserver/plinur/ows?service=wms&version=1.3.0&request=GetCapabilities&>), al objeto de mostrar en todo momento su información geográfica actualizada.

Para conocer el historial de cambios de esta información debe acudir a la infraestructura de datos espaciales de dicho organismo sectorial.



1.2. Se implementa la conexión con la base de datos de la infraestructura espacial de la Dirección General de Defensa del Monte de la Consellería del Medio Rural en lo relativo a la información de las delimitaciones de las fajas secundarias de gestión de la biomasa de 50 m de protección alrededor de los núcleos y de las edificaciones aisladas (<https://mapas.xunta.gal/visores/faixas/>), al objeto de mostrar en todo momento su información geográfica actualizada.

Para conocer el historial de cambios de esta información debe acudir a la infraestructura de datos espaciales de dicho organismo sectorial.

## 2. Cambios en la información geográfica del PBA:

### 2.1. Modelo de asentamiento.

Se añaden tres entidades tipo punto derivadas de los instrumentos de planeamiento urbanístico aprobados en los siguientes ayuntamientos:

- Ares: Loureiros; San Roque; O Pombal.

Se eliminan cuatro entidades tipo punto con uso global industrial que fueron erróneamente incluidas en la información de los asentamientos derivados de los instrumentos de planeamiento en los siguientes ayuntamientos:

A Coruña: Pocomaco.

- Boqueixón: parque empresarial de Boqueixón.
- Ponteceso: polígono industrial da Tella.
- Mondoñedo: parque empresarial de Mondoñedo.

### 2.2. Instrumentos de ordenación del territorio.

Se añade la delimitación del siguiente instrumento de ordenación del territorio que alcanzó su aprobación definitiva:

- OT-23-055\_Proyecto de interés autonómico de la Factoría del Deporte Gallego-Galicia Sports 360, en los ayuntamientos de Mos y Vigo (aprobación definitiva de 14.4.2025, DOG núm. 91, de 14 de mayo de 2025).



### 2.3. Energía.

Se actualiza la información de la capa relativa a la posición de las infraestructuras (aerogeneradores; torres de medición; CT/SUB) de los parques eólicos en funcionamiento autorizados o en obras, de acuerdo con la información descargada el 6.5.2025 del geovisor del Registro Eólico de Galicia (<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=4bae3fad95b6439bacef9d1a316765e9>).

### 2.4. Transportes.

Se actualiza la información de las capas relativas a la Red de carreteras de la Comunidad Autónoma y su área de afección, de acuerdo con la información elaborada por el Instituto de Estudios del Territorio que fue aportada el 27.5.2025.

Para la elaboración de esta capa se tuvo en cuenta la información descargada el 13.5.2025 del Catálogo de la Red autonómica de carreteras de Galicia (<https://vivendaeinfraestructuras.xunta.gal/estradas/rede-autonomica/raega>) y la información descargada el 14.5.2025 del Centro Nacional de Información Geográfica (<https://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/index.jsp>), en lo que se refiere a las carreteras estatales en construcción.

Se actualiza la información de las capas relativas a la Red de ferrocarril de la Comunidad Autónoma y su área de afección, de acuerdo con la información descargada el 20.5.2025 de la URL facilitada por el organismo sectorial (<http://ideadif.adif.es/>)

### 2.5. Telecomunicaciones.

Se actualiza la información de capa relativa a la posición de las antenas gestionadas por Retegal, de acuerdo con la información facilitada el 16.5.2025 por el organismo sectorial.

### 2.6. Puertos.

Se actualiza la capa de información relativa a las señalizaciones de los Puertos del Estado de acuerdo con la información descargada el 20.5.2025 de la URL facilitada por el organismo competente (<https://portalaton.puertos.es/portalAton/facesanonimo/app/incidencias/lookup/listadoIncidencia.xhtml>).

### 2.7. Agropecuaria.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, se actualiza la información de las concentraciones parcelarias firmes y no firmes de acuerdo con la



información descargada el 6.5.2025 de la base de datos territoriales del Instituto de Estudios del Territorio de la Junta de Galicia (I:\304LU\ZonasConcentracionParcelaria).

#### 2.8. Depuración de las aguas.

Se actualiza la información relativa a las posiciones de las EDAR en el ámbito litoral de la CC.AA., de acuerdo con la información elaborada por el Instituto de Estudios del Territorio para el Proyecto PIMA Adapta Costa que fue aportada el 21.2.2025.

#### 2.9. Patrimonio cultural.

Se actualiza la información geográfica de varias capas relativas al patrimonio cultural de acuerdo con la información aportada por el órgano competente el 29.4.2025 y el 8.5.2025, que fue tratada conforme a las indicaciones dadas por el personal de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

En todo caso, los bienes contemplados en los catálogos de los instrumentos de planeamiento tienen a todos los efectos la consideración de bienes catalogados desde la fecha de la aprobación definitiva de dicho instrumento.

#### 2.10. Costas.

Se actualiza la información de la capa relativa a la zona de influencia, de acuerdo con la información descargada el 12.5.2025 de la URL facilitada por el organismo competente (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/default.aspx>).

Se calculó una zona de influencia estimada de 500 m. En todo caso, prevalecerá la zona de influencia resultado de la medición desde a LRM publicada en tiempo real por el organismo sectorial competente.

#### 2.11. Minería.

Se actualiza la información de la capa de los derechos mineros vigentes en la CC.AA., de acuerdo con la información facilitada el 26.2.2025 por la Cámara Oficial Minera de Galicia.

#### 2.12. Acústica.

Se actualiza la información de la capa de información relativa a las áreas de incidencia acústica estimada de 200 m alrededor de la posición real de los aerogeneradores de los



parques eólicos en funcionamiento, de acuerdo con la información descargada el 6.5.2025 del geovisor del Registro Eólico de Galicia (<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=4bae3fad95b6439bacef9d1a316765e9>).

#### 2.13. Varios.

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Defensa del Monte, se actualiza la información de los incendios relativos al año 2024 según la información facilitada por el Instituto de Estudios del Territorio el 11.3.2025.

#### 3. Información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial.

La información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial *shapefile* está contenida en un archivo comprimido que se identifica con la siguiente huella digital (algoritmo SHA-256 y formato hexadecimal en ASCII (base 16):

CE8255785B5E14DBC3462728A13F503FD008B6655DAD8739C108B993071D3A19h

No se incluye en este archivo comprimido la información geográfica incorporada al PBA mediante conexión con plataformas o bases de datos de organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia.

#### 4. Cambios en los documentos del PBA:

Como resultado de la información recibida y de los cambios hechos en la información geográfica del PBA, se actualizan los siguientes documentos del PBA, todos ellos accesibles desde el visor cartográfico del PBA:

– Anexos:

- Anexo I. Marco legal.
- Anexo II. Fuentes de información.
- Anexo III. Instrumentos de ordenación del territorio.
- Anexo VII. Listado de los núcleos derivados de los instrumentos de planeamiento aprobados (no contemplados en el anexo VII).



- Anexo IX.I. Listado de los bienes de interés cultural de Galicia.
- Anexo IX.II. Listado de los bienes del Catálogo del patrimonio cultural de Galicia.

– Planos:

- Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.

- Planos de delimitación de las afecciones sectoriales.

En el caso de los planos deben entenderse actualizadas todas las series cartográficas del PBA generadas en formato PDF desde la herramienta «Imprimir» del visor PBA (escala 1:10 000 y escala libre).

La identificación de los asentamientos de población existentes se integra en los planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio y de las afecciones sectoriales.

– Catálogo:

Se actualiza la información del Catálogo del PBA.

